PESCA, ENERO DE 2026

Doctor
EDGAR RICARDO GAMEZ AMAYA
Alcalde de PESCA
Ciudad

Asunto: Estudios Previos para contratar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, CHAVIGA CENTRO, SEDE SOACA, SEDE CERRO LARGO, Y ASISTENCIA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2026**

Respetado señor alcalde:

Por medio del presente estudio previo, el suscrito secretario de Gobierno del Municipio de Pesca, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado artículo 87 Ley 1474 de 2011), del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, Artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios:

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE PESCA
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	HENRY ALBERTO RAMÍREZ CARDOZO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, CHAVIGA CENTRO, SEDE SOACA, SEDE CERRO LARGO, Y ASISTENCIA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($41.600.000,00) M/CTE.

CÓDIGO(S) UNSPSC	**Segmento.** 81000000 servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología. / **Familia.** 81110000 servicios informáticos. / **Clase.** 81112100 servicios de internet. / **Código.** 81112101 proveedores de servicios de internet (psi) / **Nombre del producto.** proveedores de servicios de internet (psi)
FECHA:	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Pesca es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, CHAVIGA CENTRO, SEDE SOACA, SEDE CERRO LARGO, Y ASISTENCIA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2026;** que teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y dado que se debe cumplir a cabalidad con las funciones que le asignan la constitución y la ley a los municipios y demás entes de carácter gubernamental, máxime la tecnología moderna y avanzada que nos guía hacia una administración efectiva de la información, y de los sistemas de información y la comunicación.

Perspectiva Legal: Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Que la Constitución Política de Colombia y la ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3 que es función del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…"

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Pesca es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios públicos que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, Planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el Municipio es una entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, por lo que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y sus leyes.

Las tecnologías de la información es el factor que permite crear, recopilar y distribuir el conocimiento; es el instrumento que se requiere para lograr la investigación, el incentivo de crear Empresas y Entidades ágiles. Por ello, la Alcaldía del Municipio, tiene la necesidad de contratar el servicio de internet, para el óptimo y eficiente funcionamiento de la entidad con el propósito de ejecutar las tareas y trabajos del Municipio. A falta de este servicio imprescindible para el cumplimiento de las actividades puede provocar retardos en el cumplimiento de los procesos legales, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad.

El servicio de Internet hoy día es un servicio esencial no solo por la facilidad que da para la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel intra e inter institucional, sino que permite el acceso a los portales de otras instituciones públicas, y demás instituciones para hacer rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia en desarrollo de la gestión pública. Parte de esto son los reportes que se hacen otras entidades públicas por competencias a través de los aplicativos en producción instalados en sus diferentes portales Web (Hacienda, Chip, FUT, SICE, Pasivocol, Salud, Min Salud), Medio Ambiente, Comunicaciones y Contratación (Gobierno en Línea – SECOP II - CONFECAMARAS), Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo SISBEN y SSEPI), con los Entes de Control (SIRECI de la Contraloría General de la República), SIA, SIA OBSERVA, SIGEP II, DIAN, entre otros, así como también el envió y recibo de información de todas las entidades externas que interactúan con la Alcaldía Municipal de PESCA como son (Entidades Bancarias, ICBF, etc.).

Por otro lado, también se tiene a disposición de la comunidad y el público instalaciones que requieren estar permanentemente con disponibilidad de internet en la Alcaldía Municipal en cada una de sus dependencias, en la Biblioteca Municipal, zonas wifi de interés comunitario (parque principal, barrio san patricio, barrio el Carmen, barrio la campiña - santa Sofía.)

Así mismo, se destaca la prestación del servicio en las instituciones educativas del municipio de pesca como son la Institución Educativa Indalecio Vásquez – Sede Principal, Sede Llano Grande, Sede Corazón, Sede Nocuata, Sede Tintal, Sede Naranjos, Sede Mochaga, Sede Tobaca, Sede Suaneme, Sede Santander; Institución Educativa Butagá Sede Principal, Sede Puerta Chiquita, Sede Rodeo, Sede Chaguata, Sede San Luis De Las Palmas, Institución Educativa El Hato Sede Principal, Sede Chaviga La Peña, Chaviga Centro, Sede Soaca, Sede Cerro Largo, las cuales son de difícil acceso y por su ubicación geográfica es difícil encontrar prestadores del servicio, que garanticen la calidad y capacidad para prestar el servicio allí.

Es de resaltar que los estudiantes de estas sedes no cuentan en su entorno con elementos tecnológicos que les permitan acceder a nuevos conocimientos, pues el acceso a señal de celular en algunos casos es difícil y aún más al internet, por lo tanto el espacio de la escuela (Institución Educativa), constituye una zona de conocimientos para alcanzar el propósito de brindar educación integral y de calidad a los estudiantes, en lo cual el servicio de internet, es fundamental para prestar una educación a tono con el entorno global.

La administración municipal con el objetivo de garantizar una conectividad permanente e ir de la mano con las políticas nacionales de tecnología, y tener acceso a todos los recursos en Web para estar al tanto de novedades, tramites, negocios, precios del mercado. Y demás para estar en conexión con el mundo.

Con el fin de garantizar el ejercicio y cumplimiento de las funciones misionales hacia la comunidad por parte de la Alcaldía se es necesario acceder a la tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso al servicio de internet por medio de la cual se accede a la información necesaria para prestar un buen servicio a la ciudadanía y para no interrumpir la prestación del servicio.

Con el fin de garantizar el ejercicio y cumplimiento de las funciones misionales hacia la comunidad por parte de la Alcaldía de es necesario acceder a la tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso al servicio de internet por medio de la cual se accede a la información necesaria para prestar un buen servicio a la ciudadanía y para no interrumpir la prestación del servicio.

En este orden, se hace necesario contratar el servicio de internet alta velocidad canal de última milla en fibra óptica y radio enlace superior a 70 megas para la prestación de servicios de internet descritos anteriormente; teniendo en cuenta que el internet es probablemente uno de los principales insumos para los procesos de contratación, información y comunicación de cualquier empresa en la actualidad, la efectividad de Internet como plataforma de comunicación

es la única directamente nos mantiene en conexión con el mundo y demás entidades del orden nacional, departamental y municipal; por lo cual la entidad busca servicios tan amplios como el correo electrónico, las comunicaciones unificadas, las transacciones bancarias y la comunicación de todo tipo entre sistemas y seres humanos. Para las entidades de orden nacional, departamental y municipal es más que claro que en la actualidad el número de aplicaciones y servicios dependen de un buen funcionamiento en fibra óptica y radio enlaces de internet con alta capacidad en megas, teniendo en cuenta la necesidad que cada día crece de poder ofrecer servicios tanto a los usuarios internos (administración municipal) como a los estudiantes y comunidad en general y diferentes actores que participan en nuestros procesos, y más lo avances que cada día se exploran nuevos servicios de cómo se puede mejorar el acceso a una calidad de internet y máxime seguro y con obertura teniendo en cuenta que el Municipio de Pesca tiene una vereda demasiado lejana el Palmar, la cual carece de conectividad, teniendo en cuenta que para brindar conectividad se requiere hacer un salto exclusivo para esa zona, teniendo en cuenta que en la ubicación de este salto no se cuenta con energía eléctrica por lo que se debió implementar un sistema de energía solar para la alimentación de los equipos; todo lo anterior con certificado TIC del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones. Se especifica igual que para esta vereda tan lejana ALAS INGENIEROS S.A.S cuenta con Infraestructura para brindar el servicio a la vereda, la cual se encuentra ubicada en la vereda Corales sector Guayabal, el cual es necesario como ya se mencionó, para realizar la interconexión para poder garantizar un ancho de banda estable y suficiente para las necesidades de la comunidad del Palmar.

Así mismo el prestador debe garantizar servicios de alta calidad y estabilidad, con equipos de última generación y personal calificado de acuerdo con las necesidades del momento, siempre dando la mejor solución y oportuna en sus conexiones, así como el soporte técnico y el continuo acompañamiento en busca de enfrentarse a los nuevos retos, amenazas y avances en materia de conectividad y seguridad de la Información.

Que la empresa ALAS INGENIEROS S.A.S. es una empresa habilitada por el MinTic mediante RTIC 96001897 que los habilita como proveedor de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones desde el 19 de diciembre del año 2013, cuentan con redes propias y de terceros que les permiten dar soluciones de conectividad a nivel nacional. La misma se ha especializado en proveer conectividad de forma integral al sector gobierno y corporativo; demostrando así una cobertura en 55 municipios con redes propias y así mismo están habilitados para proveer servicios a nivel nacional a través de aliados.

Es de vital importancia como proveedor en el servicio de Internet suministrado el cual incluye servicios de valor agregado seleccionados y vitales para las entidades públicas y privadas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Filtro de contenidos, se bloquea el acceso a sitios web no deseados como las páginas pornográficas, sitios que promueven violencia consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas.
2	Seguridad perimetral, se realizan las configuraciones y el monitoreo necesario para minimizar que las amenazas externas no afecten los equipos informáticos.
3	La prestación del servicio será de forma ininterrumpida
4	Soporte técnico en la zona, tiempo de respuesta para atender una visita máximo 2 horas
5	Conexión 100% Fibra óptica en la zona urbana, ultima milla en radio para las sedes rurales
6	Soporte 7x24 telefónico y presencial
7	Contamos con canal de dedicado en fibra óptica instalado en el municipio superior a 500Megas dedicados para garantizar la capacidad a contratar.
8	Contamos con registro Tic con antigüedad superior a 10 años lo que garantiza que somos una empresa con trayectoria en el mercado

Es así que la empresa AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., suscribió contrato para la prestación de servicios de Tecnología de la información y las comunicaciones con ALAS INGENIEROS S.A.S; certificando que cuenta con canal activo dedicado de más de 500Mbps y único proveedor en el Municipio de Pesca – Boyacá. Esto

obedece a la calidad que ALAS INGENIEROS S.A.S cuenta con la instalación y servicio de ÚTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA, para la radio bases se utilizan equipos tipo antena sectorial y equipos de última milla, equipos Acces Point en banda libre.

Es así como se evidencia un análisis económico del prestador del servicio donde se evidencia la de darle continuidad a los servicios instalados de propiedad de esa empresa prestadora del servicio de internet; debido a que la entidad territorial no tendría que pagar por las instalaciones de estos servicios nuevamente, primero los costos de instalación para las instituciones educativas y luego los valores para los servicios correspondientes a la alcaldía y las zonas WiFi. Desglosando lo anterior los costos de inversión en infraestructura son de $44.787.668y la conectividad tiene un valor de $39.825.000 en total, y como ya Alas Ingenieros ha realizado en años anteriores estas inversiones garantizando la prestación del servicio a Internet con los más altos estándares de calidad, para el presente año la alcaldía solo tendría que pagar el valor de los servicios de conectividad; costo beneficio que para el Municipio de Pesca es primordial en torno a la economía de invertir de nuevo en equipos ya instalados.

Que la administración municipal, requiere de una persona natural o jurídica que garantice el servicio de conectividad a internet para las diferentes instituciones educativas del municipio, tomando como base las consideraciones y hechos antes enunciados, se hace necesaria la vinculación, a través de un Contrato de Prestación de Servicios, de una persona natural o jurídica con experiencia en actividades de este campo.

Que el municipio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de conformidad con la necesidad planteada No. 0127-3-26.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Pesca con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que cuente con capacidad técnica para la prestación del servicio de internet, especialmente en las escuelas rurales lejanas para lo cual debe contar con canal de última milla en fibra óptica y radio enlace superior a 70 megas, y con personal técnico idóneo, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, CHAVIGA CENTRO, SEDE SOACA, SEDE CERRO LARGO, Y ASISTENCIA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2026**

Revisado el personal de planta del Municipio, se determina que no existe personal idóneo y con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto a contratar, por lo cual se expone la necesidad de contratar prestación de servicios expuesta anteriormente.

Teniendo en cuenta que los resultados de servicios están sujetas a términos y se requiere que las comunicaciones sean de gran calidad con infraestructuras que garanticen un canal de comunicación de datos óptimo, necesita contar con un buen servicio de internet para garantizar el desarrollo de las actividades en las instituciones al servicio público y educativo, permitiendo así que la información llegue a sus clientes con las garantías de seguridad y celeridad necesarios.

Que la secretaria de Gobierno Municipal, encargada de funciones de personal, certifica que en la planta de personal de la administración central no existe un una persona natural o jurídica que preste los servicios requeridos por la entidad.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Contratación directa, teniendo en cuenta que el internet es un Servicio Público el cual ya se expresó obedece a la persona Jurídica ALAS INGENIEROS S.A.S.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios, con base en el art 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ya que la norma establece que el Municipio de PESCA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre capacidad de ejecutar el objeto e idoneidad y experiencia en desarrollo de actividades relacionadas; así mismo, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales.

Revisado el personal de planta del Municipio, se determina que no existe personal idóneo y con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto a contratar, por lo cual se expone la necesidad de contratar prestación de servicios.

El municipio de Pesca según Acuerdo No. 004 de mayo 30 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA” VIGENCIA 2024-2027.”

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se encuentran enmarcadas las actividades mencionadas en el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**OBJETIVO**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO**
		23	**2301**	**2301064**	**230106400**
SOCIAL	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Promover el Acceso y uso sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los niveles productivo e institucional del municipio de Pesca	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Servicio de recolección y gestión de residuos electrónicos	Residuos electrónicos dispuestos correctamente

LÍNEA ESTRATÉGICA	**OBJETIVO**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO**
		23	**2301**	**2301024**	**230102400**
SOCIAL	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Promover el Acceso y uso sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los niveles productivo e institucional del municipio de Pesca	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas y/o rurales y/o apartadas funcionando

LÍNEA ESTRATÉGICA	**OBJETIVO**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO**
		23	**2302**	**2302015**	**230201500**
SOCIAL	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Promover el Acceso y uso sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los niveles productivo e institucional del municipio de Pesca	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de soluciones tecnológicas para MiPyme	Proyectos apoyados

			de la Información y las Comunicaciones (TIC)		

Que el proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Pesca con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, CHAVIGA CENTRO, SEDE SOACA, SEDE CERRO LARGO, Y ASISTENCIA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2026**".

Que existe disponibilidad presupuestal No. 0127-3-26, Rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		PRODUCTO	CPC DANE	BPIN	SC	VALOR
2.1.2.02.02.006.07	Servicio de Internet	ALCALDIA	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	N/A				17.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.13.23.01.01	Servicio de conexiones a redes de acceso	ALCALDIA	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5	2301027		01		7.640.000,00
2.3.2.02.02.008.23.01.01	Sedes educativas oficiales beneficiadas con acceso a internet	ALCALDIA	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5	2301024		01		16.960.000,00
								Total:	41.600.000,00

Disponibilidad expedida por la secretaria de Hacienda

.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, CHAVIGA CENTRO, SEDE SOACA, SEDE CERRO LARGO, Y ASISTENCIA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2026

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento.	Familia.	Clase.	Código.	Nombre del producto.
81000000 servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología.	81110000 servicios informático.	81112100 servicios de internet.	81112101 proveedores de servicios de internet (psi)	proveedores de servicios de internet (psi)

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para este contrato que se pretende, la secretaria de Gobierno en este mismo documento certifica, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3, del Decreto 1737 de 1998, que no existe personal de planta capacitado para desarrollar el objeto que se pretende contratar.

Por otro lado, este contrato no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la entidad y tampoco requiere permisos o licencias.

Sin embargo, la única autorización que requiere para su celebración es la de la verificación de la idoneidad y experiencia frente al perfil exigido al contratista la cual la expide secretario de gobierno con el perfeccionamiento del contrato, previa verificación de los requisitos mínimos en el momento que se proyecta el estudio previo y se emite análisis del sector.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios

Objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, CHAVIGA CENTRO, SEDE SOACA, SEDE CERRO LARGO, Y ASISTENCIA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2026**

Contratación Directa- Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del presente contrato se ejecutará presencialmente en el Municipio de PESCA.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($41.600.000,00) M/CTE.. Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 0127-3-26, de fecha 27 de enero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

3.2.5. Forma de pago: EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: ACTAS PARCIALES; previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de informe por parte del Contratista, e informe de verificación del cumplimiento por parte del Supervisor y de la respectiva liquidación de las partes, además deberá existir disponibilidad de recursos del PAC. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de

acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral o la certificación emitida por el representante legal, según sea el caso, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula podrá ser cancelado a favor del contratista, será consignado en la cuenta bancaria que previamente determine el contratista, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita. PARÁGRAFO PRIMERO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, a través de la respectiva certificación, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

3.2.6. Supervisión: La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal designa como Supervisor al siguiente funcionario: secretario de gobierno o quien haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato, con las siguientes actividades mínimas:

I. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
II. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
III. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
IV. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
V. Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
VI. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7. Obligaciones del contratista:

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: **1.** Servicio de internet con conexión de última milla en fibra óptica y radio enlace superior a 70 megas en las siguientes áreas: ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, CHAVIGA CENTRO, SEDE SOACA, SEDE CERRO LARGO. **2.** Instalación de filtro de contenidos, que bloquea el acceso a sitios web no deseados alusivos a actividades ilegales e inmorales. **3.** Seguridad perimetral, se realizan las configuraciones y el monitoreo necesario para minimizar que las amenazas externas no afecten los equipos informáticos. **4.** Soporte técnico en la zona, tiempo de respuesta para atender una visita máximo 2 horas. **5.** Asistencia permanente en el mantenimiento de redes en el municipio de Pesca durante la vigencia 2026. **6.** La prestación del servicio será de forma ininterrumpida. **7.** Conexión 100% Fibra óptica en la zona urbana, última milla en radio para las sedes rurales. **8.** Soporte 7x24 telefónico y presencial. **9.** Servicio de Canal de dedicado en fibra óptica instalado en el municipio superior a 500Megas dedicados para garantizar la capacidad a contratar. **10.** Las demás que sean requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual requerido y/o concertado con el Supervisor del contrato.

Obligaciones generales del contratista. - El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: a) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso. b) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. c) Desarrollar actividades plenamente identificado. d) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros. e) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. f) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. g) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del convenio. h) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución. i) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio. j) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, la Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, para esto el contratista deberá practicarse dentro de los quince días siguientes al inicio exámenes de salud ocupacional laboral. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.2.8 Obligaciones del Municipio

1) Generar los pagos a los que se comprometa.

2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

3) Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda ejecutar su actividad contractual.

3.2.9 Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

PERFIL: Persona jurídica, que cuente con capacidad técnica para la prestación del servicio de internet banda ancha al servicio de las Instituciones Educativas rurales y urbanas dentro de la Jurisdicción del Municipio, así como también a las diferentes dependencias de la Alcaldía y Biblioteca Municipal, que cuente con el personal técnico idóneo, capacitado y suficiente para la prestación del servicio, y demuestre experiencia superior a cinco (05) años relacionada con el objeto contractual

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 que la escogencia del contratista se efectuara mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: "2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

De acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad al artículo 24 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, para la escogencia del contratista se aplicará la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, la Cual se rige por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. "La Entidad Estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN- CONTRATACIÓN DIRECTA:

Contratos de prestación de servicios. Lo anterior de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 del artículo 80 donde establece Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios con el Municipio de Pesca- Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACION DIRECTA, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, Articulo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS UNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERAN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso son:

- Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

 - Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos
 - Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

• Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA DE INICIO DEL	FECHA ESTIMAMADA EN	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS O DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE CUMPLAN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL VERIFICACIÓN POR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE FALTA DE PRECISION EN LOS SEGUIMIENTOS HECHOS POR EL INTERVENTOR O POR FALTA DE CONTINUIDAD EN EL SEGUMIENTO ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LOS INTERVENTORES NO ADELANTAN EL SEGUIMIENTO CON BASE EN LAS DIRECTRICES DADAS EN EL CONTRATO Y SURGEN CONTROVERSIAS POR HECHOS NO CONTROLADOS O NO REPORTADOS A TIEMPO O REPORTADOS ERRONEAMENTE POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA Y QUE CAUSE DAÑOS AL CONTRATISTA O A TERCEROS.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE FALTA DE PRECISION LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO IMPUTABLE A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL VERIFICACIÓN POR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE PESCA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE PESCA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	28/01/2026	31/12/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

1. Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento.

2. Calidad del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento.

6. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA CON FECHA.

El presente objeto por contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de Pesca vigencia 2026.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A).

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Como lo es este proceso de contratación, el cual obedece a un proceso de contratación Directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

8. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. Estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE PESCA.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Pesca tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando el perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

FECHA DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATANTE	VALOR	EVIDENCIA
01/02/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE LIBERTADOR, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE PIEDRAS BLANCAS, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA CENTRO, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, SEDE SOACA, SEDE BARRIALES Y SEDE CERRO LARGO DURANTE LA VIGENCIA 2023	MUNICIPIO DE PESCA	$25,000,000.00	Link: https://acortar.link/ou8E5q
31/05/2024	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ZONAS WIFI DE INTERÉS COMUNITARIO (PARQUE PRINCIPAL, BARRIO SAN PATRICIO, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA CAMPIÑA - SANTA SOFÍA, BARRIO LA PRADERA), ASÍ COMO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VÁSQUEZ – SEDE PRINCIPAL, SEDE LLANO GRANDE, SEDE CORAZÓN, SEDE NOCUATA, SEDE LIBERTADOR, SEDE TINTAL, SEDE NARANJOS, SEDE MOCHAGA, SEDE TOBACA, SEDE SUANEME, SEDE SANTANDER; INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUTAGÁ SEDE PRINCIPAL, SEDE PUERTA CHIQUITA, SEDE RODEO, SEDE CHAGUATA, SEDE SAN LUIS DE LAS PALMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HATO SEDE PRINCIPAL, SEDE CHAVIGA CENTRO, SEDE CHAVIGA LA PEÑA, SEDE SOACA, SEDE BARRIALES, SEDE CERRO LARGO, Y ASISTENCIA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2024"	MUNICIPIO DE PESCA	$ 31.866.218	Link: https://rb.gy/7hh9j7

IMPUESTOS MUNICIPALES:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
- RETE ICA 1%
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
FIRMA:

Original firmado

HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno

Elaboro y proyecto: Camilo Adame Jiménez – Asesor Externo de contratación.
Aprobó: Henry Ramírez – Secretario de Gobierno